



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO

N° 001-2022-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 26 de Febrero de 2022.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En sesión Extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 25 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER segundas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Oficio N°221-2021-AL/MDCA, de fecha 17 de setiembre del 2021, la Sra. Terencia Cordova de Salazar Alcaldesa de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, remite la Resolución de Gerencial Municipal N°085-2021-MDCA-GM, de fecha 11 diciembre del 2021, remite el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, META II, con código único de inversiones N°2388576, por el cual aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto en mención, para solicitar el cofinanciamiento a través de FINVER-CAÑETE;

Que, con Oficio N°253-2021-GODUR-MPC de fecha 24 de setiembre del 2021 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, META II, con código único de inversiones N°2388576, para que sirva a efectuar la subsanación de las observaciones vertidas; mismos que fueron subsanados y remitidos con la Carta N°399-2021-GIDUR-MDCA, de fecha 13 de diciembre del 2021 para solicitar nuevamente el financiamiento a través de FINVER-CAÑETE;

Que, con Carta N°559-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 21 de diciembre del 2021 el Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza, Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, META II, con código único de inversiones N°2388576; para que sirva a efectuar la subsanación de las observaciones vertidas;

Que, con Carta N°440-2021-GIDUR-MDCA, de fecha 23 de diciembre del 2021, Ing. Willian Martin Paucar Marticorena Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, remite el Acuerdo de Concejo N°036-2021-MDCA, de fecha 18 diciembre del 2021, del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO**

[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete

Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02

ACUERDO DIRECTIVO

N° 002-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, META II, con código único de inversiones N°2388576, por el cual aprueba el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto en mención, y el informe de Previsión Presupuestal N°004-2021-OGPPM-MDCA de fecha 15 de diciembre del 2021, por el monto de S/649,664.17 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro, con 17/100 soles);

Que, con Carta N°001-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 04 de enero del 2022 el Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza, Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, reitera adjuntar certificación presupuestal del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, META II**, con código único de inversiones N°2388576; para que sirva a efectuar la observación vertida;

Que, con Carta N°026-2021-GIDUR-MDCA, de fecha 07 de enero del 2022, Ing. Willian Martin Paucar Marticorena Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, remite copia del certificación de crédito presupuestario de fecha de fecha 07 de enero del 2022, del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, META II**, con código único de inversiones N°2388576, por el monto de S/ 649,664.17 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro, con 17/100 soles);

Que, con Informe N°056-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 20 de enero del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, META II**, con código único de inversiones N°2388576, por el monto de ejecución de S/ 1'869,664.17 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro, con 17/100 soles), en un plazo de ejecución de 210 días calendarios, de acuerdo al Informe N°018-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 19 de enero del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Febrero, ha dispuesto aprobar el uso del Fideicometidos FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles), y que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul cofinanciara con fondos propios el monto de S/ 649,664.17 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro, con 17/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado : **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, META II**, con código único de inversiones N°2388576, que asciende a S/ 1'869,664.17 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro, con 17/100 soles), quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/. 1'220,000.00
2.00	Ejecución de Obra - Aporte Municipalidad Distrital de Cerro Azul	S/. 649,664.17
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.	S/ 1'869,664.17

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos Fideicometidos del fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para la ejecución del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, META II**, con código único de inversiones N°2388576, con un monto de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 210 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el cofinanciamiento del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE**

[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete

Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 03

ACUERDO DIRECTIVO

N° 003-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.



CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", META II, con código único de inversiones N°2388576, que se cofinanciará la Municipalidad Distrital de Carro Azul, con un monto de S/ 649,664.17 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro, con 17/100 soles),

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE



